Areguá, 05 de Diciembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº4636/16 - (Pág. 1/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: Que, en fecha 01/12/16 el Comité de Evaluación remitió a la Secretaría General el acta de evaluación y los antecedentes del llamado a Contratación Directa N° 02/2016 – *"Adquisición de semillas para la Gobernación del Departamento Central"* para los trámites pertinentes.----------

CONSIDERANDO: Que, según el Acta de apertura de ofertas de fecha 10/10/16 correspondiente al llamado de referencia se presentaron las empresas: ***a) Agropecuaria Santa Rita*** *de* ***Laura Griselda Sosa Ríos*** *con RUC 4451440-9 por la suma de Gs. 49.774.000 (cuarenta y nueve millones, setecientos setenta y cuatro mil guaraníes);* ***b) AGROVECO de Rosbel y Company S.A*** *con RUC 80078390-5 representada por Pedro Marecos con la suma de Gs. 39.327.500 (treinta y nueve millones, trescientos veintisiete mil, quinientos guaraníes);* ***c) AGROIMPERIO*** *de* ***Elpidio Valeriano Cáceres Coronel*** *con RUC 759843-2 representada por Jaime Cáceres por la suma de Gs. 56.690.000 (cincuenta y seis millones, seiscientos noventa mil guaraníes).*----------

Que, en fecha 30/11/16 el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 562/14 emitió Dictamen por medio del cual recomiendan: *"**1. ADJUDICAR** el proceso de Contratación Directa N° 02/2016 – "Adquisición de semillas para la GDC" ID N° 302.438, a la firma **AGROVECO de Rosbel y Company S.A** con RUC 80078390-5, hasta un monto máximo de Gs. IVA incluido 39.327.500 (guaraníes IVA incluido treinta y nueve millones, trescientos veintisiete mil, quinientos) por ser la oferta solvente más baja, de conformidad al artículo 63 – Criterios de Adjudicación del Decreto Reglamentario N° 21909/03…".*----------

Que, se cuenta con suficiente previsión y disponibilidad presupuestaria para la referida adjudicación, conforme se desprende del CDP Nº 67 de fecha 21/09/16 de la Dirección General de Administración y Finanzas.----------

Que, el artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* dispone que la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.----------

Que, el artículo 16 de la Ley Nº 426/94 *"Que establece la Carta Orgánica Departamental"* preceptúa entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *… d) administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental…l) cumplir y hacer cumplir las funciones que le asignen la Constitución Nacional y las leyes.".*-----

Que, el artículo 17 del referido Cuerpo Legal dispone: *"Deberes y Atribuciones del Gobernador: a) cumplir y hacer cumplir la Constitución Nacional, esta ley y las demás pertinentes;… d) dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones;… u) llamar a licitación y concurso de precios para la contratación de obras y servicios públicos departamentales y adjudicarlas, con arreglo a la Ley;….".*------

REPUBLICA DEL PARAGUAY GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL

Areguá, 05 de Diciembre de 2016

RESOLUCIÓN Nº 4636/16 - (Pág. 2/2)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 02/16 "ADQUISICIÓN DE SEMILLAS PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

Por tanto, en uso de sus atribuciones el
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: ADJUDICAR el Llamado a Contratación Directa N° 02/2016 – *"Adquisición de semillas para la Gobernación del Departamento Central"* ID N° 302.438 a la firma **AGROVECO de Rosbel y Company S.A** con RUC 80078390-5, hasta un monto máximo de Gs. 39.327.500 (treinta y nueve millones, trescientos veintisiete mil, quinientos guaraníes) IVA INCLUIDO, en base a los términos obrantes en el considerando de la presente Resolución y según el siguiente detalle:

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	10151518-001	Semilla de tomate	Edena	Americana	Unidad	109	sobre de 10gr	121.500	13.243.500
2	10151528-001	Semilla de locote	United Genetic	Americana	Unidad	50	Unidad	270.000	13.500.000
3	10151512-001	Semilla de lechuga	Feltrin	Brasil	Unidad	30	Unidad	102.700	3.081.000
4	10151526-002	Semilla de repollo	Feltrin	Brasil	Unidad	30	Unidad	54.600	1.638.000
5	10151532-002	Semilla de sandia	Feltrin	Brasil	Unidad	25	Unidad	314.600	7.865.000
Total IVA incluido								**39.327.500**	

ARTÍCULO 2º: DISPONER la elaboración del contrato correspondiente, en los términos mencionados en el artículo 1º de la presente Resolución a los efectos de la suscripción.-

ARTÍCULO 3º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. José Rodriguez Fernández
Secretario de Desarrollo Económico

Abog. Blas Lanzoni Achinelli
Gobernador

REPUBLICA DEL PARAGUAY · GOBERNACION DEPARTAMENTO CENTRAL